



ACUERDO No. 052 DE 2010
(Julio 16)

Por el cual se aprueban los derechos pecuniarios que deben pagar los estudiantes del programa Tecnología en Gestión Judicial y Criminalística en la modalidad a distancia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Artículo 21, literal "i", del Estatuto General de la Universidad atribuye al Consejo Superior la competencia para fijar los derechos pecuniarios que deba cobrar la Institución.
- b. Que, mediante acuerdo del Consejo Superior No. 052 de 2004, se fijó el valor de la inscripción a los Programas de Educación a Distancia de la UIS en un décimo (1/10) de salario mínimo legal mensual vigente.
- c. Que, mediante acuerdo del Consejo Académico No. 139 del 22 de junio de 2010, se creó el programa de Tecnología en Gestión Judicial y Criminalística en la modalidad a distancia, adscrito al Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia UIS.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Fijar el valor de la matrícula en 1,5 smlmv, por ciclo semestral, del programa de Tecnología en Gestión Judicial y Criminalística en la modalidad a distancia, adscrito al Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia UIS.

ARTÍCULO 2°. El Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia UIS es la unidad académica responsable de la Tecnología en Gestión Judicial y Criminalística, y deberá garantizar el sostenimiento financiero del programa.

ARTÍCULO 3°. El presente acuerdo rige a partir del segundo periodo académico de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2010.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,


JAIME CADAVID CALVO
Representante del Presidente de la República

LA SECRETARIA GENERAL,


OLGA CECILIA GÓNZALEZ NORIEGA